



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
2019-2021



# INFORME FINAL

## EVALUACION ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO

### FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES, RAMO 28

IMPLAN Aguascalientes

Programa Anual de Evaluación 2020.

Ejercicio Fiscal Evaluado: 2019

Empresa evaluadora:



*"Evaluaciones y Consultoría Gubernamental"*

Equipo Evaluador:

**Coordinadora:** Yolanda Trujillo Carrillo.

**Evaluador:** Alfredo Domínguez Díaz,  
Yordana Briceida Jasso Ramírez

Diciembre 2020

## RESUMEN EJECUTIVO

Los Fondos de Participaciones Federales tiene su sustento en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, su finalidad es atender los mecanismos de compensación con el objeto de Asignar los recursos de manera proporcional a la participación de éstos en la actividad económica y la recaudación federal, Generar incentivos para incrementar el crecimiento económico de las entidades y sus municipios, Incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales., fortalecer las haciendas públicas de los estados y municipios, consolidar el sistema en materia hacendaria –ingreso, gasto y deuda– de los tres Órdenes de Gobierno.

El municipio no cuenta con un documento que específico que refiera necesidades que busca atender a través de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, su ejecución es mediante el plan municipal de desarrollo del que obtienen las principales líneas de atención. El fondo cuenta con normatividad federal y estatal que da origen, su asignación y distribución, el destino de su gasto, sus conceptos y los montos obtenidos par ser aplicados, el municipio da atención a la planeación con el plan nacional, estatal y municipal de desarrollo, así como en los objetivos de desarrollo sostenible.

El ejercicio y destino del Fondo está sustentado en el Plan Municipal de Desarrollo, que reflejan las necesidades de atención de las distintas direcciones de la administración pública; sin que se identifique el procedimiento documental para realizarlo. El Fondo presentó un impacto en el municipio del 45.68% del presupuesto de egresos anual del 2019, su distribución fue a 23 de las 25 dependencias y entidades descentralizada de la Administración Pública Municipal.

Los mecanismos institucionales con los que cuentan las áreas responsables del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 para sistematizar su información programática, presupuestal, contable y de desempeño, es el presupuesto de egresos y la cuenta pública municipal. La ubicación geográfica de la población objetivo o área de enfoque, son las instalaciones de presidencia municipal y el territorio del municipio de Aguascalientes. El municipio de Aguascalientes elaboró una MIR para el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 que no cumple con la metodología del CONEVAL.

La presente evaluación es la primera que se realiza al Fondo por parte del municipio; así mismo la información que genera y reporta para monitorear su desempeño es oportuna, confiable, pertinente y está sistematizada; al ser recursos no etiquetados y formar parte del gasto no programable, se mejora la recaudación y generar incentivos para incrementar el crecimiento económico en el municipio.

El municipio de Aguascalientes carece de una estructura programática, ni seguimiento a indicadores de los programas presupuestarios financiados con el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

## ÍNDICE

<b>Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo I. Características del Fondo General de Participaciones Federales, Ramo 28.....</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo II. Planeación Estratégica.....</b>	<b>22</b>
<b>Capítulo II. Generación de la Información para la Rendición de Cuentas y Transparencia. ....</b>	<b>38</b>
<b>Capítulo III. Calidad de la Información Generada. ....</b>	<b>46</b>
<b>Capítulo IV. Análisis de Resultados. ....</b>	<b>50</b>
<b>Conclusiones. ....</b>	<b>55</b>
<b>Anexos. ....</b>	<b>57</b>

## Introducción

La presente evaluación al Ramo General 28 realizada por el municipio de Aguascalientes al ejercicio fiscal 2019, se está llevando a cabo en atención al Programa Anual de Evaluación 2020, publicado por el Instituto Municipal de Planeación. Su finalidad es realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados de una muestra de los Fondos General de Participaciones Federales del Ramo 28, ejercidos por el municipio de Aguascalientes, en el ejercicio fiscal 2019.

La evaluación específica del desempeño se realizó mediante un análisis de gabinete en base a la información proporcionada por las diversas direcciones de la administración pública municipal de Aguascalientes responsables de la gestión y ejecución de los Fondos de Participaciones en la entidad a través de la unidad coordinadora de la evaluación<sup>1</sup>. Así como la consulta de información externa para fortalecer las respuesta y contenido en su análisis.

## Objetivo General.

Analizar los principales procesos de planeación y gestión del Fondo evaluado, mediante un trabajo de gabinete, para valorar su pertinencia a través de los resultados obtenidos en el Municipio de Aguascalientes en el 2019, y mejorar consolidar su orientación a resultados.

## Objetivos Específicos.

- Analizar la planeación estratégica que hace el Municipio de Aguascalientes para la atención.
- Valorar la contribución y el destino de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, así como su orientación hacia resultados.

---

<sup>1</sup> El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas o externas, entre otras.

- Analizar los resultados alcanzados del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, a través del destino del gasto.
- Generar recomendaciones susceptibles de implementación para la mejora de la gestión y resultados del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28

La metodología contenida en los Términos de Referencia está elaborada con base a las necesidades que la propia evaluación debe generar dentro de las diversas direcciones de la administración pública del municipio de Aguascalientes, para dar un cumplimiento en la transparencia y rendición de cuentas al Gasto Federalizado.

La Evaluación Específica de Desempeño para el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se divide en 4 temas y 25 preguntas metodológicas que se agrupan de la siguiente manera:

Sección	Preguntas	Total
1. Características	1-2	2
2. Planeación estratégica	3-13	10
3. Generación de la información para la rendición de cuentas y transparencia.	14-17	7
4. Calidad de la información generada	18-23	4
5. Análisis de resultados.	24-27	4
Anexos. Anexo 1. Análisis FODA Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora; Anexo 3. Hallazgos; Anexo 4. Fuentes de Información, y Anexo 5. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (CONAC).		



# Capítulo I. Características del Fondo General de Participaciones Federales, Ramo 28



## 1. Características del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28

Los Fondos de Participaciones Federales tiene su sustento en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que la composición del Fondo General de Participaciones del Ramo 28 es de la siguiente manera:

“Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los conceptos que a continuación se relacionan:

- I. El impuesto sobre la renta derivado de los contratos y asignaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos a que se refiere la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos;
- II. El impuesto sobre la renta por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado causado por los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como de sus organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales;
- III. La recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos;
- IV. Los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal;
- V. El impuesto sobre automóviles nuevos;
- VI. La parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades en los términos del artículo 3o.-A de esta Ley;
- VII. La recaudación obtenida en términos de lo previsto en los artículos 2o., fracción II, inciso B) y 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;

- VIII. Las cantidades que se distribuyan a las entidades federativas de acuerdo con lo previsto en los artículos 4o.-A y 4o.-B de esta Ley;
- IX. El excedente de los ingresos que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior al 1% a los ingresos por la obtención de premios a que se refieren los artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y
- X. El impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos previsto en el Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.”

Atendiendo a su normatividad, el origen del Fondo es mediante el convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que se refiere a *“los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos”*<sup>2</sup>.

Por ello, la finalidad del Fondo General de Participaciones es que el municipio de Aguascalientes atienda los mecanismos de compensación con el objeto de:

- Asignar los recursos de manera proporcional a la participación de éstos en la actividad económica y la recaudación federal.
- Generar incentivos para incrementar el crecimiento económico de las entidades y sus municipios.
- Incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales.
- Fortalecer las haciendas públicas de los estados y municipios.
- Consolidar el sistema en materia hacendaria –ingreso, gasto y deuda– de los tres Órdenes de Gobierno.

---

<sup>2</sup> El CONVENIO de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, fue publicado en el DOF el 28 de diciembre de 1979.

Considerando que el Fondo General de Participaciones Federales transferidas a la entidad y, por conducto de esta a los municipios, son recursos no etiquetados y forman parte del Gasto No Programable, al depender de la Recaudación Federal Participable (RFP), su carácter principal es resarcitorio, debido a que al asignar los recursos considera la participación de las entidades federativas en la actividad económica y la recaudación y, por lo tanto, pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades.

Asimismo, es relevante mencionar que, al tratarse de gasto no programable, las Participaciones Federales son de libre disposición, es decir que el municipio de Aguascalientes puede ejercer dichos recursos de manera libre, toda vez que éstos no se transfieren con un objetivo o propósito específico.

En ese sentido se observó que el municipio de Aguascalientes destinó al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en la cobertura presupuestal de gasto corriente y orientó en su mayoría al pago de nómina, obra y servicios públicos, como más adelante se analizará.

## 2. Distribución del Fondo General de Participaciones Federales, Ramo 28.

Las Participaciones Federales se transfieren a las entidades federativas y éstas a la vez a sus municipios, se sustentan en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Convenios de Adhesión suscritos dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal a través de los fondos que se enuncian a continuación:

**Tabla 1.** Integración del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

Nombre del Fondo	Marco normativo
Fondo General de Participaciones (FGP)	El artículo 7 de la LCF establece que el Fondo General de Participaciones se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual en forma provisional hará un cálculo mensual considerando la recaudación federal participable obtenida en el mes inmediato anterior. En igual forma se procederá con las participaciones a que se refieren los artículos 2o.-A, fracciones I y III, y 3o.-A de esta Ley.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	El artículo 4 de la LCF señala que el Fondo de Fiscalización y Recaudación estará conformado por un monto equivalente al 1.25% de la recaudación federal participable de cada ejercicio.  Las entidades que se ajusten a lo establecido en el artículo 10-A de esta Ley, recibirán mensualmente un anticipo por concepto del Fondo a que se refiere este artículo, que ascenderá a la cantidad mensual promedio que corresponda a lo que la entidad recibió en el ejercicio de 2013 por concepto del Fondo de Fiscalización.  Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las entidades.
Fondo de Compensación de Gasolineras (FOCO)	El artículo 4o-A de la LCF señala que la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dividirá en dos partes:  II. Del total recaudado con motivo de la aplicación de las cuotas, 2/11 se destinarán a un Fondo de Compensación, el cual se distribuirá entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero.  Éste se obtendrá de la diferencia entre el Producto Interno Bruto Estatal total y el Producto Interno Bruto Estatal Minero, incluyendo todos los rubros contenidos en el mismo.

Nombre del Fondo	Marco normativo
Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	<p>El artículo 4o-B de la LCF señala que el Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Fondo de Estabilización de Extracción de Hidrocarburos tendrá por finalidad compensar la disminución en la ministración de los recursos obtenidos por el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, respecto a lo estimado y calendarizado para el ejercicio fiscal en cuestión.</p> <p>El Fondo de Estabilización de Extracción de Hidrocarburos se sujetará a las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de las entidades que reciban ingresos por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos.</p>
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);	<p>En el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, se establece que la Federación percibirá los ingresos estimados provenientes de diversos conceptos entre los que se encuentra el Impuesto sobre Automóviles Nuevos.</p>
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (Fondo ISR)	<p>La fracción II del artículo 2o. de la LCF, se establece que se excluirá el concepto en el Fondo General de Participaciones del impuesto sobre la renta concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado causado por los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como de sus organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.</p> <p>Asimismo, en el artículo 3-B de la Ley en comento, establece que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.</p>

Nombre del Fondo	Marco normativo
	<p>Y para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.</p>
<p>Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), a Bebidas Alcohólicas, Cervezas y Tabacos</p>	<p>El artículo 3-A de la LCF, menciona que las entidades federativas adheridas al sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán de la recaudación que se obtenga del impuesto especial sobre producción y servicios, por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto sobre los bienes que a continuación se mencionan, conforme a las proporciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. El 20% de la recaudación si se trata de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas.</li> <li>II. El 8% de la recaudación si se trata de tabacos labrados.</li> </ul> <p>Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la participación que le corresponda al estado.</p> <p>El artículo 2o de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, establece los rubros a los cuales se les aplicará un impuesto especial sobre producción y servicios.</p>
<p>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio Gasolina (Art. 2A Fracción II)</p>	<p>La fracción II del artículo 2-A de la LCF, señala que el rendimiento de las contribuciones que a continuación se señalan, participarán los Municipios, en la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>II. La transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo que, en términos del artículo 92 de la LFPRH, se realice a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos.</li> </ul> <p>Así también, el artículo 92 de la LFPRH señala que la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo que se realice para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, será el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051, y se sujetará a lo establecido en el artículo 2-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>

**Fuente:** Ley de Coordinación Fiscal.

Atendiendo a la Ley de Coordinación Fiscal se establecen las fórmulas de cálculos y distribución de las Participaciones Federales a las entidades, como se detalla a continuación:

**Tabla 2. Criterios y fórmulas de distribución de las Participaciones Federales**

Fondo	Descripción
<p>Fondo General de Participaciones (FGP)</p>	<p><b>Artículo 2o. LCF.</b></p> <p>Lo conforma el 20% de la Recaudación Federal Participable (RFP). La RFP es el conjunto de recursos que percibe la Federación por concepto de impuestos federales, derechos de minería y una parte de los ingresos petroleros provenientes del Fondo Mexicano del Petróleo.</p> <p>El Fondo General de Participaciones se distribuirá de la siguiente forma:</p> $P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t} (0.6C1_{i,t} + 0.3C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t})$ <p><b>¡Error! Marcador no definido.</b></p> <p>También se adiciona:</p> <p>Un monto equivalente al 80% de impuesto recaudado en 1989 por la entidad federativa, por concepto de bases especiales de tributación.</p> <p>Los accesorios de las contribuciones que forman parte de la RFP, que señalen los convenios respectivos. En los productos relacionados con bienes y bosques, que las leyes definan como nacionales, la entidad recibirá el 50% de su monto por su venta o arrendamiento.</p> <p>Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la federación un convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, recibiendo la entidad el 100% de la recaudación y correspondiendo mínimo el 20% a los municipios.</p>
<p>Fondo de Fiscalización y Recaudación</p>	<p><b>Artículo 4o. LCF</b></p> <p>Corresponde al 1.25% de la RFP de cada ejercicio, la entidad al estar adherida y cumplir con SNCF, recibirá mensual un anticipo del fondo que ascenderá a la cantidad mensual promedio que corresponda a lo que la entidad recibió en el ejercicio de 2013 por concepto del Fondo de Fiscalización.</p> <p>Adicionalmente, de forma trimestral, se distribuirán los recursos de este Fondo, disminuyendo las cantidades entregadas mediante los anticipos señalados en el párrafo anterior, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $T_{i,t} = T_{i,13} + \Delta FOFIR_{13,t} (0.3C1_{i,t} + 0.1C2_{i,t} + 0.3C3_{i,t} + 0.3C4_{i,t})$ <p>Considera la participación que la entidad recibió en el 2013, la diferencia entre lo recibido en el año 2017 y el 2013, el PIB del último año dado a conocer por el INEGI, el valor de la mercancía embargada o asegurada en la entidad dada a conocer por el Servicio de Administración Tributaria, la recaudación de impuestos y derechos locales en la entidad, la recaudación de impuestos y derechos que se recauden en la entidad en el año actual contenida en la última</p>

Fondo	Descripción
	<p>cuenta pública oficial más las Participaciones Federales que se hayan percibido en dicho ejercicio, incluyendo los incentivos derivados de la aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.</p>
<p>Fondo de Compensación</p>	<p><b>Artículo 4o-A Fracción II LCF:</b></p> <p>Se distribuirá entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del INEGI, tengan los menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero. Éste se obtendrá de la diferencia entre el PIB Estatal total y el PIB Estatal Minero, incluyendo todos los rubros contenidos en el mismo. Dicho fondo se distribuirá conforme a la siguiente:</p> $T_{i,t} = \frac{1}{\sum_i \frac{1}{PIBpc_{i,t-1}}} FC_t$ <p><b>¡Error! Marcador no definido.</b></p> <p>Considera el PIB per cápita no minero y no petrolero de la entidad construidos con los últimos datos oficiales del INEGI y el fondo de compensación de año actual.</p>
<p>Fondo de Extracción de Hidrocarburos</p>	<p><b>Artículo 4o-B LCF:</b></p> <p>Estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Fondo a que se refiere este artículo será distribuido entre aquellas entidades que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo con fórmula siguiente:</p> $T_{i,t} = (0.5C1_{i,t} + 0.5C2_{i,t}) FEXHI_t$ <p>Considera el valor de extracción bruta de los hidrocarburos de la entidad federativa conforme a la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEGI, el volumen de gas natural asociado y no asociado a la entidad en el año anterior al año del cálculo según el Sistema de Información Energética y la entidad que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definidas en el último censo del INEGI.</p> <p>Es importante mencionar que la información presentada anteriormente, corresponde a los fondos que disponen de fórmulas de distribución descritas en la LCF, sin embargo, no se mencionan todos los fondos que integran las Participaciones Federales, así como no se presentan todos los criterios de distribución considerados en dicha ley.</p>



Bajo ese sentido, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes tiene como objeto coordinar el Sistema Fiscal del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes con sus Municipios; dicho documento normativo base a la Ley de Coordinación Fiscal que establece las participaciones que correspondan a las haciendas públicas municipales de los ingresos federales, los mecanismos para su descuento; así como los incentivos aplicables; distribuir entre ellos dichas participaciones e incentivos y establecer las bases de cálculo de los mismos; establecer la participación de las haciendas públicas municipales en las Aportaciones y sus correspondientes afectaciones y retenciones; incentiva la recaudación de ingresos municipales; fija las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales y constituye la Asamblea Fiscal Estatal, las bases de su organización y su funcionamiento.

**Tabla 3.** Criterios y fórmulas de distribución de las Participaciones Federales en los municipios del Estado de Aguascalientes.

Fondo	Porcentaje de distribución	Descripción
Fondo Resarcitorio	4.3%	<p>Artículo 3. De la recaudación de las participaciones e incentivos de las Fracciones I, IV, V y VIII.</p> $FR_{i,t} = 0.043FP(CFR_{i,t})$ $CFR_{i,t} = \left( \frac{\frac{1}{N_i}}{\sum \frac{1}{N_i}} \right)$
Fondo General de Participaciones	23%	<p>Artículo 3. Fracción I. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $FGP_{i,t} = FGP_{i,14} + 0.7\Delta FGP_{14,t}(0.7CART_{i,t} + 0.3CERT_{i,t}) + 0.2\Delta FGP_{14,t}(CTCC_{i,t}) + 0.1\Delta FGP_{14,t}(CPI_{i,t})$
Fondo de Fomento Municipal	100%	<p>Artículo 3. Fracción II. Se distribuye de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>

Fondo	Porcentaje de distribución	Descripción
		$FFM_{i,t} = FFM_{i,14} + 0.7\Delta FFM_{14,t}(0.7CART_{i,t} + 0.3CERT_{i,t}) + 0.3\Delta FFM_{14,t}(0.7CARP_{i,t} + 0.3CERP_{i,t}) + FFMMC_t(CARPMC_{i,t})$
Recaudación en el Estado del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.		Artículo 3. Fracción III. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula: $IT_{i,t} = 0.5RIT_t \frac{IT_{i,14}}{\sum IT_{i,14}} + FEFHM_{i,t}$ $FEFHM_{i,t} = 0.5RIT_t(0.5CACV_{i,t} + 0.5CECV_{i,t})$ $CACV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{\sum VCCV_{i,t-1}}$ $CECV_{i,t} = \frac{ICCVA_{i,t}}{\sum ICCVA_{i,t}}$ $ICCVA_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t} - \min(ICCV_{i,t})}{\max(ICCV_{i,t}) - \min(ICCV_{i,t})}$ $ICCV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{TVM_{i,t-1}} - \frac{VCCV_{i,t-2}}{TVM_{i,t-2}}$
Recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Artículo 3. Fracción III. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula: $IEPS_{i,t} = IEPS_{i,14} + 0.5\Delta IEPS_{14,t}(CACV_{i,t}) + 0.5\Delta IEPS_{14,t}(CECV_{i,t})$ $CACV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{\sum VCCV_{i,t-1}}$ $CECV_{i,t} = \frac{ICCVA_{i,t}}{\sum ICCVA_{i,t}}$ $ICCVA_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t} - \min(ICCV_{i,t})}{\max(ICCV_{i,t}) - \min(ICCV_{i,t})}$ $ICCV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{TVM_{i,t-1}} - \frac{VCCV_{i,t-2}}{TVM_{i,t-2}}$
Recaudación del Impuesto a la Gasolina y Diesel		Artículo 3, Fracción VII. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula: $IGD_{i,t} = 0.7RIGD_t \frac{N_i}{\sum N_i} + 0.3RIGD_t(CCIT_{i,t})$ $CCIT_{i,t} = \frac{ICRIT_{i,t} \text{ Ajustado}_{i,t}}{\sum ICRIT_{i,t} \text{ Ajustado}_{i,t}}$ $ICRIT_{i,t} \text{ Ajustado}_{i,t} = \begin{cases} ICRIT_{i,t} & \text{si } ICRIT_{i,t} > 0 \\ CCIT_{i,t-1} & \text{si } ICRIT_{i,t} \leq 0 \end{cases}$ $ICRIT_{i,t} = \frac{RIT_{i,t-1}}{RIT_{i,t-1}} - \frac{RIT_{i,t-2}}{RIT_{i,t-2}} - 1$

Fondo	Porcentaje de distribución	Descripción
Fondo de Fiscalización y Recaudación	23%	<p>Artículo 3, Fracción VII. Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $FOFIR_{i,t} = FOFIR_{i,t-1} + 0.7\Delta FOFIR_{i,t} (0.7CART_{i,t} + 0.3CERT_{i,t}) + 0.2\Delta FOFIR_{i,t} (CTCC_{i,t}) + 0.1\Delta FOFIR_{i,t} (CPI_{i,t})$ $CART_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1} + RT_{i,t-2}}{\sum (RT_{i,t-1} + RT_{i,t-2})}$ $CERT_{i,t} = \frac{\frac{RT_{i,t} - 1}{RT_{i,t-2}}}{\sum (\frac{RT_{i,t} - 1}{RT_{i,t-2}})}$ $RT_{i,t} = \begin{cases} RT_{i,t-1} & \text{si } RT_{i,t-1} > RT_{i,t-2} \\ RT_{i,t-2} & \text{si } RT_{i,t-1} \leq RT_{i,t-2} \end{cases}$ $CTCC_{i,t} = \frac{\frac{STCC_{i,t-1}}{STM_{i,t-1}}}{\sum (\frac{STCC_{i,t-1}}{STM_{i,t-1}})}$ $CPI_{i,t} = \frac{1}{NM_{i,t}}$
Fondo de Compensación del Régimen de Incorporación Fiscal	23%	<p>Artículo 3, Fracción IX, Se distribuye de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $RIF_{i,t} = IGRIF + (Max - \sum_1^n IGRIF)(0.95CARRIF_{i,t} + 0.05CERRIF_{i,t})$ $RRIF_{i,t} = \begin{cases} RRIF_{i,t-1} & \text{si } RRIF_{i,t-1} > RRIF_{i,t-2} \\ RRIF_{i,t-2} & \text{si } RRIF_{i,t-1} \leq RRIF_{i,t-2} \end{cases}$ $CARRIF_{i,t} = \frac{RRIF_{i,t} - RRIF_{i,t-2}}{\sum (RRIF_{i,t} - RRIF_{i,t-2})}$ $CERRIF_{i,t} = \frac{\frac{RRIF_{i,t} - 1}{RRIF_{i,t-2}}}{\sum (\frac{RRIF_{i,t} - 1}{RRIF_{i,t-2}})}$
Impuesto a la Gasolina y Diesel	23%	<p>Artículo 3, Fracción X, Se distribuye:</p> <p>El 100% del Impuesto Sobre la Renta Participable enterado por cada municipio una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.</p>
Impuesto Sobre la Renta Participable	100%	<p>Los recursos que se transferirán a cada uno de los Municipios se realizará a razón del 100% de los ingresos recaudados por concepto de Impuesto Sobre la Renta a que hace referencia el artículo 126 de la Ley de la Materia, considerando que se cumplan las condiciones previstas en el apartado A fracción VI de la Cláusula DÉCIMA NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	23%	<p>Artículo 3, Fracción XI, Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $IEBi,t = (0.2C1i,t + 0.2C2i,t + 0.6C3i,t) * ISRp,t$

Fondo	Porcentaje de distribución	Descripción
		$C1i, t = \frac{Ai, t - 1}{\sum_i Ai, t - 2} ni$ $C2i, t = \frac{Pi, t - 1}{\sum_i Pi, t - 2} ni$ $C3i, t = \frac{GIEi, t - 1}{\sum_i GIEi, t - 2}$
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	23%	<p>Artículo 3, Fracción V. . Se distribuye de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $ISAN_{i,t} = ISAN_{i,t-1} + 0.5AISAN_{i,t-1}(CACV_{i,t}) + 0.5AISAN_{i,t-1}(CECV_{i,t})$ $CACV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1}}{\sum VCCV_{i,t-1}}$ $CECV_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t}}{\sum ICCV_{i,t}}$ $ICCV_{i,t} = \frac{ICCV_{i,t} - \min(ICCV_{i,t})}{\max(ICCV_{i,t}) - \min(ICCV_{i,t})}$ $ICCV_{i,t} = \frac{VCCV_{i,t-1} - VCCV_{i,t-2}}{TVM_{i,t-1} - TVM_{i,t-2}}$
Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles en el territorio del Estado	23%	Sin información.

**Fuente:** Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes

En cumplimiento al artículos 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, se emite el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales

y estatales, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de febrero de 2019, se dio a conocer los porcentajes y los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de participaciones del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Impuesto a la Gasolina y Diesel, del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 años modelo anterior, así como del Impuesto Sobre la Renta Participable, para el ejercicio fiscal 2019 que se publicó.

**Tabla 4.** Fondos Participaciones Federales del Ramo General 28, ministrados al municipio de Aguascalientes en el ejercicio fiscal 2019.

Fondo a ministrar	Porcentaje	Monto 1/(pesos)
Fondo General de Participaciones	0.571818	912,819,624
Fondo de Fomento Municipal	0.623098	395,756,572
Fondo de Fiscalización y Recaudación	0.544330	46,381,723
Impuesto a la Gasolinera y Diesel	0.535374	34,175,738
Impuesto sobre la venta final de bebidas con contenido alcohólico	0.602626	2,064,229
Impuesto Especial sobre producción y servicios	0.471526	20,372,149
Impuesto sobre automóviles nuevos	0.491515	16,686,247
Impuesto sobre tenencia	0.482553	554,714
Impuesto sobre la renta participable	0.519025	49,515,000
Totales	4.841865	1,478,325,996

Fuente: Acuerdo de ministración de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2019.

# Capítulo II. Planeación Estratégica.

**3. ¿En el municipio de Aguascalientes cuenta con un documento estratégico, diagnóstico o similar que refiera las problemáticas que serán atendidas a través del uso de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

**Respuesta: No.**

El municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera necesidades a ser atendidas a través de los recursos del fondo, sin embargo, el municipio cuenta con un plan municipal de desarrollo el cual señala algunas de las principales necesidades del municipio y establece planes para su atención; lo que, aunado a las características de uso de los recursos del fondo, constituye una base para identificar las necesidades sobre las cuales se debería aplicar el mismo.

Los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, son recursos transferidos al municipio para ser implementados en acciones a incrementar el crecimiento económicos de las entidades y sus municipios, incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales, fortalecer la hacienda pública y consolidar el sistema en materia hacendaria – ingreso, gasto y deuda del municipio.

Sin embargo, el Plan Municipal de Desarrollo es un documento estratégico que señala las grandes líneas de acción y describe las problemáticas, no es un documento operativo que permita entender la dinámica de aplicación de los recursos de forma anualizada.



**4. ¿En el municipio de Aguascalientes tiene identificada la normatividad federal, estatal y municipal para la aplicación del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

**Respuesta: Si.**

El municipio tiene identificada de forma clara las principales normativas que dan origen al recurso, su asignación y distribución, además de aquellas que determinan el destino de su gasto, sus conceptos y los montos obtenidos a través del fondo para que puedan ser aplicados.

La siguiente tabla describe la normatividad que establece su origen y su uso, dentro de los tres niveles de gobierno.

**Tabla 5.** Normatividad del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

Normatividad	Artículo	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	134	Los recursos económicos de que disponga las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio los recursos serán evaluados por las instancias técnicas.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	45, 61, 78, 82, 85 fracción I, 86, 106,107, fracción I, 110, fracciones I y II y 111 segundo párrafo.	La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.

Normatividad	Artículo	Descripción
Ley de Coordinación Fiscal	1, 2 y 48	La información financiera que generen las entidades federativas, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de Contabilidad Gubernamental	54, 71 y 79	Las entidades federativas deberán informar de forma pormenorizada sobre los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	1, 4 y 37	Auditoría Superior de la Federación dará cuenta a la Cámara en los informes individuales de las observaciones, recomendaciones y acciones y, en su caso, de la imposición de las multas respectivas, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas. Dado que la evaluación del desempeño es una obligación para los ejecutores del gasto público, las evaluaciones deben realizarse en tiempo y forma.
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.	7 fracción VIII y 25 fracción VIII	Las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables
Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y	General	En el que se especifica que el ejercicio de los recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas debe ser evaluado por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Normatividad	Artículo	Descripción
Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes		
Constitución Política del Estado de Aguascalientes	63, 66, 68 fracción I, III,	Señala que los municipios deben atender la Hacienda Pública y cumplir con la normatividad correspondiente.
Ley Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.	1, 2, fracción I, XIX, 3, 6, 12, 13, 30	Establece las condiciones que el Estado otorga por concepto de las Aportaciones a los municipios, su distribución, ejercicio y supervisión acorde a la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador.

**5. ¿Los objetivos y/o rubros de asignación del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, están vinculados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, programas especiales, ¿y Plan Municipal de Desarrollo?**

**Respuesta: SI**

Si bien el municipio de Aguascalientes no tiene un diagnóstico que refiera las acciones para utilizar los recursos del del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se observa que mediante el plan municipal de desarrollo se fijan las principales necesidades que debe atender, así como el destino de los recursos, mediante el gasto programado y no programado que realiza, este documento (plan de desarrollo municipal) se encuentra alineado a los instrumentos de planeación que se citan a continuación:

**Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.**

I. Política y gobierno.

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

**Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2016- 2022**

Tercer eje: Aguascalientes con gobierno íntegro, austero y abierto.

Gasto Público

En el caso de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el promedio es superior a la media nacional, lo que denota la necesidad de fortalecer las medidas de control y disciplina del gasto público, principalmente, en organismos públicos descentralizados del estado, ya que éstos son los principales receptores de los recursos.

**Plan Municipal de Desarrollo de Aguascalientes 2019-021.**

Eje 4. Gobierno inteligente y abierto.

Política Financiera: Finanzas Sanas.

Mantener un nivel de endeudamiento óptimo con el propósito de no comprometer las acciones cotidianas y estratégicas para la ciudad siendo ejemplo de finanzas sanas, a través del orden administrativo, control, fiscalización y transparencia de los recursos públicos.

## 6. ¿El propósito del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

**Respuesta: Si.**

Atendiendo a que los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, son recursos transferidos al municipio para ser implementados en acciones a incrementar el crecimiento económicos de las entidades y sus municipios, incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales, fortalecer la hacienda pública y consolidar el sistema en materia hacendaria – ingreso, gasto y deuda del municipio; el propósito está fijando en la operación de la administración pública municipal.

Por ende, mediante el plan municipal de desarrollo se fijan las principales necesidades que debe atender dentro de la localidad, así como el destino de los recursos, mediante el gasto programado y no programado, es por ello que del análisis realizado al plan de desarrollo municipal se identificó la vinculación con los ODS de la siguiente manera:

### **Metas del objetivo.**

8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

## 7. ¿El municipio cuenta con un procedimiento documentado de planeación de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?

**Respuesta: NO**

El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 no cuenta con reglas de operación o lineamientos que indiquen su objetivo o el destino que deben tener sus recursos, así como el procedimiento para su aplicación, al tener su origen del gasto federalizado por ser transferido de las entidades federativas a los municipios, deber atender los disposiciones de fiscalización y disciplina financiera; como es la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de coordinación fiscal del estado de Aguascalientes, y la Ley de planeación del desarrollo estatal y regional del estado de Aguascalientes, entre otros.

De la información proporcionada se observó que el municipio de Aguascalientes dio atención en su ejecución y planeación a la normatividad Federal, al haber sido transferido del gobierno del estado de Aguascalientes al gobierno municipal. Con respecto al ejercicio del recurso y el destino del gasto, este se ejerció en programas que se encuentran alienados al Plan Municipal de Desarrollo, que reflejan las necesidades de atención de las distintas direcciones de la administración pública. No obstante, no fue posible identificar que el municipio cuente con un procedimiento documentado que permita identificar desde la planeación, los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, que podrían ser utilizados en un programa operativo anual.

**8. ¿Cuáles son los criterios o mecanismos que lleva a cabo el municipio de Aguascalientes para detectar las necesidades a las que contribuye a atender los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

Como se ha indicado en la pregunta anterior, el municipio de Aguascalientes no tiene documentado un plan estratégico que defina la distribución de los recursos del Fondo o los criterios para su asignación, o mecanismos que permitan determinar los porcentajes de distribución de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

**Tabla 6:** Distribución del Fondo General de Participaciones Federales, Ramo 28.

Capítulo	Monto ejercido MDP	Porcentaje del Fondo
1000 Servicios Personales	1,097.321	73.4329
2000 Materiales y Suministros	170.215	11.3908
3000 Servicios Generales	176.357	11.8018
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	41.375	2.7688
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.074	0.00495
6000 Inversión Pública	8.975	0.6006
7000 Inversión financiera y otras provisiones.	0.000	0.0000
Total	1,494.317	100.00%

Fuente: Cierre presupuestal 2019.

De la tabla anterior, se observó que la mayoría de las necesidades que atendió el municipio de Aguascalientes fueron para las remuneraciones al personal de carácter permanente, transitorio, adicionales y especiales, las cuotas de seguridad social, las prestaciones sociales y económicas, provisiones y el pago de estímulos a servidores públicos. Seguidos de materiales y suministros como útiles y equipos menores de oficina, alimentos y utensilios, combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario, uniformes; en servicios generales como pago de energía eléctrica, gas, servicios de telecomunicaciones; así como servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.

## 9. ¿Cuáles son las necesidades que identifica el municipio de Aguascalientes, que pueden contribuir a mejorar o atender con los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?

Si bien el municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera necesidades a ser atendidas a través de los recursos del fondo, el municipio tiene el plan municipal de desarrollo en el cual señala algunas de las prioridades del gasto del municipio y establece los programas para su atención.

Considerando que el destino que se dio al Fondo General de Participaciones Federales por parte del municipio de Aguascalientes, fueron recursos no etiquetados y por lo cual el municipio definió su uso en base a sus necesidades objetivas; así que con el propósito de cumplir con sus funciones de garantizar la autosuficiencia económica para cubrir su presupuesto mínimo requerido, además de satisfacción a los servicios públicos a la ciudadanía y ejercer las funciones municipales más elementales<sup>3</sup>. Se observó que fue erogado en atención a los siguientes conceptos:

**Tabla 7:** Necesidades cubiertas con el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

Capítulo de gasto	Presupuesto de Egresos de Aguascalientes 2019	Monto modificado en MDP	Porcentaje del presupuesto pagado con Fondo Participaciones Federales RG 28
1000	1,558.873	1,097.321	70.39%
2000	510.792	170.215	33.32%
3000	453.35	176.357	38.89%
4000	381.198	41.375	10.85%
5000	54.203	0.074	0.13%
6000	191.182	8.975	4.69%
7000	42.914	0.000	0.00%
Total, general	3,270.607	1,494.317	45.68%

**Fuente:** Proyección de egresos 2019 del municipio de Aguascalientes.

<sup>3</sup> Artículo 13, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.



**10. El municipio de Aguascalientes cuenta con mecanismos de coordinación entre sus dependencias, que permitan evidenciar el trabajo conjunto para la atención de las problemáticas locales, ¿con los objetivos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

Como se ha mencionado anteriormente el Fondo General de Participaciones Federales no cuenta con una normatividad que regule su destino, aunado a ello, los recursos no son etiquetados y por lo tanto, el municipio definió su destino en base con el plan municipal de desarrollo el cual señala algunas de las principales necesidades del municipio en las que se invierten los recursos del fondo; Resultando favorecidas 23 de las 25 dependencias y entidades descentralizada de la Administración Pública Municipal, resultando la asignación de la siguiente manera:

**Tabla 8.** Distribución del Fondo General de Participaciones por dependencia de la administración pública de Aguascalientes.

	Área administrativa del municipio de Aguascalientes	Clasificador por objeto de gasto ejercicio						Monto Total General
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	
1	Secretaría de Servicios Públicos	284	110	100				494
2	Dirección General de Gobierno	139	3	7			0	149
3	Secretaría de Administración	109	0	3	24			136
4	Secretaría de Obras Públicas	108	2	3			9	122
5	Secretaría de Seguridad Pública	31	51	12				94
6	Secretaría de Finanzas	61	0	31			0	92
7	Regidores	68	0	1		0		70
8	Secretaría de Desarrollo Social	58	0	4	2			64
9	DIF Municipal	54	0	2				56
10	Delegaciones del municipio, Morelos, Jesús Terán, Insurgentes, Pocitos, Cañada Honda, Peñuelas, Saltos de los Salados, Calvillito.	47	1	2				49
11	Secretaría de Desarrollo Urbano	36	0	1				37
12	Secretaría de Comunicación Social	15	0	9				24

	Área administrativa del municipio de Aguascalientes	Clasificador por objeto de gasto ejercicio						Monto Total General	
		1000	2000	3000	4000	5000	6000		7000
13	Secretaría Particular	13	0	0	4				18
14	Presidenta Municipal	16	0	0					17
15	Órgano Interno de Control	15	0	0					16
16	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	13	0	0		0			13
17	Secretaría de Servicios Públicos, (Línea verde)	10	1	0					11
18	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes				11				11
19	Secretaría de Economía Social y Turismo Municipal	7	0	0					8
20	Secretariado de Enlace Ciudadano	5	0	0					5
21	Oficina Presidencia Municipal	3	0	1					4
22	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información.	4	0	0					4
23	Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes				0.1				0
	<b>Total, General</b>	<b>1,097.321</b>	<b>170.215</b>	<b>176.357</b>	<b>41.375</b>	<b>0.074</b>	<b>8.975</b>	<b>0.000</b>	<b>1,494.317</b>

Nota: Cifras redondeadas en millones de pesos.

## 11. ¿El municipio de Aguascalientes cuenta con criterios documentados para el destino del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?

**Respuesta: NO**

Como se ha mencionado anteriormente, el municipio de Aguascalientes no cuenta con criterios documentados para el destino del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, toda vez que su monto fue destinado mayormente al pago de nómina (73.4329%); seguido de servicios generales (11.8018 %); el pago de materiales y suministros (11.3908%), posterior transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (2.7688%) e inversión pública (0.6006 %) y finalmente en bienes muebles, inmuebles e intangibles (0.00495%).

**12. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, con otros programas federales o estatales, relacionados con el propósito?**

**Respuesta: NO**

Atendiendo al propósito de la MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, que se define: *“Que en las dependencias municipales se fomenten acciones de austeridad y reducción de gastos no prioritarios, donde se impulsen criterios de sustentabilidad en el proceso de compra”*. No fue posible vincular la complementariedad o coincidencia con otros programas federales o del Estado de Aguascalientes.

### 13. ¿Cuáles fueron los programas presupuestarios o acciones a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?

Atendiendo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes (artículo 57), se citan a los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden al 90% del total de programas presupuestarios del municipio que son ejercidos por 25 Dependencias y Entidades descentralizada de la Administración Pública Municipal del análisis a dicho documento, se observó que no citan el nombre de los programas presupuestarios con PbR asignado a las áreas.

Derivado que el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se ejercieron entre otros, en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 de dónde pueden generarse los insumos para cubrir los Programa presupuestarios (Pp); se presentan la cantidad del programa y en caso el monto presupuestal asignado dentro del presupuesto de egresos municipal de Aguascalientes 2019, de donde podrían cubrir en parte los programas presupuestarios.

**Tabla 9.** Número de Programas presupuestarios 2019 asignados a las dependencias de la administración pública de Aguascalientes.

	Área administrativa del municipio de Aguascalientes	Clasificador por objeto de gasto ejercicio					Número de Pp. 2019	Monto asignado
		1000	2000	3000	4000	5000		
1	Secretaría de Servicios Públicos	284	110	100			2	773.662
2	Dirección General de Gobierno	139	3	7				
3	Secretaría de Administración	109	0	3	24		4	147.167
4	Secretaría de Obras Públicas	108	2	3			4	321.367
5	Secretaría de Seguridad Pública	31	51	12				
6	Secretaría de Finanzas	61	0	31			1	79.509
7	Regidores	68	0	1		0		
8	Secretaría de Desarrollo Social	58	0	4	2		2	172.424
9	DIF Municipal	54	0	2			1	69.358

	Área administrativa del municipio de Aguascalientes	Clasificador por objeto de gasto ejercicio						Número de Pp. 2019	Monto asignado
		1000	2000	3000	4000	5000	6000		
10	Coordinación de Delegaciones Urbanas y Rurales.	47	1	2				1	47.829
11	Secretaría de Desarrollo Urbano	36	0	1				2	172.424
12	Secretaría de Comunicación Social	15	0	9				1	4.210
13	Secretaría Particular	13	0	0	4			1	17.601
14	Presidente Municipal	16	0	0				1	20.611
15	Órgano Interno de Control	15	0	0				1	14.867
16	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	13	0	0		0		1	9.304
17	Secretaría de Servicios Públicos (línea verde)	10	1	0					
18	Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes				11			1	6.711
19	Secretaría de Economía Social y Turismo Municipal	7	0	0				3	19.067
20	Secretariado de Enlace Ciudadano	5	0	0				0	
21	Oficina Ejecutiva de presidencia	3	0	1				1	18.471
22	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información	4	0	0				0	
23	Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes				0.1			1	13.670

Fuente: Presupuesto de Egresos 2019 del municipio de Aguascalientes.

# **Capítulo II. Generación de la Información para la Rendición de Cuentas y Transparencia.**

**14. El municipio de Aguascalientes recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, respecto:**

- a) Ubicación geográfica de la población objetivo o área de enfoque.
- b) Cuantificación y caracterización a la población objetivo o área de enfoque.

**Respuesta: No**

Atendiendo al destino del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 por parte del municipio de Aguascalientes, se realiza el análisis de la recolecta de información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos.

**Tabla 10.** Información de los beneficiarios del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

Destino del Gasto	Porcentaje	Ubicación geográfica de la población objetivo o área de enfoque	Cuantificación y caracterización a la población objetivo o área de enfoque
Pago de nómina	73.4329%	Las instalaciones de la presidencia municipal	No identificada
Servicios generales	11.8018 %	No identificada	No identificada
Materiales y suministros	11.3908%	No identificada	No identificada
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2.7688%	No identificada	No identificada
Inversión pública	0.6006 %	El territorio del municipio de Aguascalientes.	No identificada
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00495%	No identificada	No identificada

**Fuente:** Elaboración del equipo evaluador.



## 15. ¿Cuáles son los mecanismos institucionales con los que cuentan las áreas responsables del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, para sistematizar la información programática presupuestal, contable y de desempeño?

Para atender esta pregunta se debe considerar que el presupuesto asignado al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se registra como recursos propios, motivo por el cual se registras bajo dos escenarios. El primero es dentro del presupuesto de ingresos municipal, en el que se identifica al Fondo. En el segundo se presenta como presupuesto de egresos, en dónde se integra la información del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, como parte de los ingresos totales municipales.

La información se presenta con datos de cuentas públicas<sup>4</sup>, presupuesto de egresos, presupuesto ciudadano, avances físico-financiero, opiniones crediticias, estados financieros, todo atendiendo a la Ley de Disciplina Financiera,<sup>5</sup> así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información desagregada atendiendo a la localizadas en las ligas:

<https://www.ags.gob.mx/transparencia/transpresupuestal.aspx>

<https://www.ags.gob.mx/transparencia/cont.aspx?p=152>

---

<sup>4</sup> La información de cuenta pública integra datos de estado de situación financiera, estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública /patrimonio, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujo de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, amortización y saldo final de la deuda pública, amortización acumulada de la deuda pública, informe de pasivos contingentes, notas a los estados financieros, estado analítico de ingresos (acumulado), detalle de los ingresos, estado analítico del ejercicio del pto. de egr/ clasificador por objeto del gasto (capítulo y concepto), estado de gasto por categoría programática, endeudamiento neto, intereses de la deuda, flujo de fondos, estado de indicadores de postura fiscal, resultados de evaluación del desempeño, MIR fondos federales, recursos federalizados, formato de cuentas bancarias productivas, relación de bienes que conforma el patrimonio, relación de esquemas bursátiles y de cobertura financiera, información adicional a la cuenta pública, avance físico de obra.

<sup>5</sup> Información de Disciplina Financiera. estado de situación financiera detallado, informe analítico de la deuda y otros pasivos, informe analítico de obligaciones diferentes de financiamiento, balance presupuestario, estado analítico de ingreso detallado, estado analítico del ejercicio presupuestario del egreso detallado por: clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional, clasificación de servicios personales por categoría.

**16. ¿El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, cuenta con MIR local o le da seguimiento a la MIR Federal?, de ser el caso, se realice el análisis cuantitativo.**

**Respuesta: Sí**

El municipio de Aguascalientes cuenta con una MIR propia, que describe los siguiente:

- Fin. Contribuir a las acciones que, a través del análisis de prioridades, permitan optimizar el gasto operativo en todos los rubros con un criterio de compras sustentables, así como modernizar tecnológicamente los procesos de recaudación.
- Propósito. Que en las dependencias municipales se fomenten acciones de austeridad y reducción de gastos no prioritarios, donde se impulsen criterios de sustentabilidad en el proceso de compra.
- Componente. Austeridad Municipal
- Actividad. Reducir los gastos no prioritarios.

De su análisis se observó que la matriz no cumple con ninguno de los elementos de redacción en la columna de resumen narrativo, adicionalmente no presenta las columnas de indicador, medio de verificación y supuestos.

Por lo que es indispensable que se realice una MIR del fondo, tomando como base el Programa Municipal de Desarrollo y transversalizando las acciones de misma entre las dependencias dentro de sus componentes; así como la metodología establecida por el CONEVAL.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> La información puede ser consultada en la página:

[https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_MATRIZ\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf)

## **17. El municipio de Aguascalientes reporta información del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 en el Sistema de Reporte de los Recursos Federales Transferidos (SRFT).**

**Respuesta: No aplica.**

Si bien es cierto que el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 se regula mediante la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el municipio no está obligado a integrar la información dentro del Sistema de Reporte de los Recursos Federales Transferidos; lo anterior, deriva de que la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Pública así lo ha indicado, mediante los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Con dichos lineamientos, la citada Secretaria solicita que los municipios informen sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; mas no así del Fondo evaluado.

**18. ¿El municipio de Aguascalientes da seguimiento al desempeño de la MIR Federal ante el SRFT del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28? De ser el caso, analizar el seguimiento de sus indicadores.**

Respuesta: No aplica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público no cuenta con una MIR al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, aunado a ello, no es un fondo al cual debe reportar el municipio en la página del SRFT, atendiendo a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

**19. ¿El municipio de Aguascalientes cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas del Fondo evaluado? De ser el caso, realizar un análisis cuantitativo.**

**Respuesta: SI**

Dentro del portal oficial del municipio de Aguascalientes, se observa que cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas, respecto del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, toda vez que presenta la información de la asignación presupuestal, así como de su destino.

<https://www.ags.gob.mx/transparencia/index.aspx>

## 20. ¿El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 cuenta con evaluaciones de desempeño

### **Respuesta: No**

La presente evaluación específica del desempeño es la primera que se realizó al Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, por parte del municipio de Aguascalientes, no obstante ello, se observó que tiene consolidado el Presupuesto Basado en Resultado del Sistema de Evaluación al Desempeño, como un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal sustentable.

En consecuencia, el municipio busca mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con objetivo de mejorar sus resultados.

La información puede ser consultado en la liga: <http://implanags.gob.mx/index.php?pagina=PAE>

# Capítulo III. Calidad de la Información Generada.

## 21. La información que el municipio de Aguascalientes genera y reporta para monitorear el desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, ¿es oportuna, confiable, pertinente y es sistematizada?

**Respuesta: SI.**

La información pertinente permite generar datos para la toma de decisiones operativas y estratégicas; atendiendo a que el municipio de Aguascalientes presenta en su página oficial: <https://www.ags.gob.mx/transparencia/index.aspx> la información pública del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se observa que lo siguiente:

- Es oportuna, porque se encuentra pública desde el año 2015 y hasta el año evaluado 2019, en sí se encuentra cuando se necesita.
- Es confiable, porque se sustenta y regula en la normatividad federal.
- Es pertinente porque es revisada por los órganos de fiscalización y
- Es sistematizada, porque se publica conforme la cuenta pública que el municipio (en informe trimestrales y el informe de cierre, anual)

Dicho análisis atiende al sistema de información como “un conjunto de componentes interrelacionados que recolectan (o recuperan), procesan, almacenan y distribuyen información para apoyar la toma de decisiones y el control de una organización<sup>7</sup>”. Que permitan tener la seriedad y veracidad de evidencia que se pone a consideración de los ciudadanos.

---

<sup>7</sup> Laudon y Laudon, 2004, página 8.



## **22. ¿Cuál es la información que el municipio de Aguascalientes reporta a nivel estatal sobre el ejercicio de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

Atendiendo a que el municipio de Aguascalientes es libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública, se sujeta a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los ordenamientos que de ambas emanen y la presente Ley. (Artículo 2, Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes).

En consecuencia, debe proporcionar la información al Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, para ser publicada en su plataforma, atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y Municipios. Dicha información es la que publica en su página oficial para ser consultada por la ciudadanía.

### **23. ¿Cómo se difunde la información de los objetivos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, informa a todos los municipios de la entidad, “mediante el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de Participaciones Federales y Estatales para el ejercicio fiscal 2019”, los montos a ministrar y el periodo de entrega para el Fondo de Participaciones Federales del Ramo General 28.

Ahora bien, atendiendo a que el Fondo General de Participaciones Federales son recursos no etiquetados y forman parte del gasto no programable, para mejorar su recaudación y generar incentivos para incrementar el crecimiento económico en el municipio; entonces no se tiene un objetivo o propósito específico, al ser un Fondo para ejercerlos de manera libre atendiendo a sus necesidades.

# Capítulo IV. Análisis de Resultados.

## 24. Atendiendo a los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, ¿Con cuales indicadores de la MIR se da seguimiento a los programas presupuestarios que utilizan recursos del fondo?

**Respuesta: SI.**

De la MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, sólo se programaron indicadores para el Componente: Hacienda Pública Municipal, se detalla a continuación.

- Indicador: Mejora al sistema de pago.
- Definición: Se refiere al número de mejoras que tiene el sistema de pagos.
- Método de cálculo: Número de mejoras operadas/ número de mejoras programadas.
- Unidad de Medida: Mejoras.
- Sentido Indicador: Ascendente
- Dimensión del Indicador: gestión
- Frecuencia de Medición: anual
- Línea base: 4
- Meta planeada 2019: 3
- Meta alcanzada 2019: 3
- Supuestos: suficiencia presupuestal.

**25. ¿El municipio de Aguascalientes da seguimiento a indicadores de los programas presupuestarios financiados con el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28? De ser el caso, detallarlos e informar su resultado.**

**Respuesta: NO**

El municipio de Aguascalientes no cuenta con una estructura programática que permita identificar los programas presupuestarios financiados con el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, su Matriz de Marco Lógico y en su caso los indicadores que deben seguir.

## 26. Atendiendo el destino de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28. ¿Cuál fue la cobertura en el municipio de Aguascalientes?

El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 son recursos no etiquetados y forman parte del gasto no programable, para mejorar su recaudación y generar incentivos para incrementar el crecimiento económico en el municipio, el destino de los recursos fue de la siguiente manera:

Capítulo	Monto ejercido MDP	Porcentaje del Fondo ejercido.
1000 Servicios Personales	1,097.321	73.4329 %
2000 Materiales y Suministros	170.215	11.3908 %
3000 Servicios Generales	176.357	11.8018 %
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	41.375	2.7688 %
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.074	0.00495 %
6000 Inversión Pública	8.975	0.6006 %
7000 Inversión financiera y otras provisiones.	0.000	0.0000 %
Total	1,494.317	100.0000%

**Fuente:** Elaboración propia del equipo evaluador.

## 27. ¿Cuál ha sido el resultado del ejercicio de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28?

Derivado de que el municipio de Aguascalientes destinó los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, a sus necesidades y con el propósito de cumplir con sus funciones de garantizar la autosuficiencia económica para cubrir un presupuesto mínimo requerido, así mismo satisfacer los servicios públicos y funciones municipales que está obligado hacer a su ciudadanía.

Se incide que el resultado del ejercicio de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 es para todos los habitantes del municipio de Aguascalientes, que son sus beneficiarios atendidos, siendo de 877,190 personas (atendiendo los datos del INEGI); en consecuencia, la cobertura en ejercicio fiscal 2019 fue la siguiente:

Monto ministrado del Fondo de General Participaciones Federales del Ramo 28, ejercicio 2019	Población del municipio de Aguascalientes	Monto por beneficiario en el 2019.
\$ 1,478,325,996	877,190	\$1,685.20

## Conclusiones.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

*“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento por considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”*

El Fondo General de Participaciones tiene un origen en el convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que se refiere a “los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y sus anexos, su monto se fija en el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal que se integra del el 20% de la recaudación federal participable que obtenga de la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, asimismo se fija la fórmula de para su distribución; en atención a los artículos 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, el Gobierno del Estado de Aguascalientes emite el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios de la entidad.

El municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera necesidades a ser atendidas a través de los recursos del fondo, sus recursos son para acciones para incrementar el crecimiento económicos de las entidades y sus municipios, incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales, fortalecer la hacienda pública y consolidar el sistema en materia hacendaria – ingreso, gasto y deuda del municipio. El Fondo cuenta con una



base normativa consolidada a nivel Federal y Estatal que el municipio de Aguascalientes da seguimiento y cumplimiento. Con el destino del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, se permite tener una planeación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, I. política y gobierno, Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2016- 2022, Tercer eje: Aguascalientes con gobierno íntegro, austero y abierto y el Plan Municipal de Desarrollo de Aguascalientes 2019-021, Eje 4. Gobierno inteligente y abierto, Política Financiera: Finanzas Sanas.

El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 no cuenta con reglas de operación o lineamientos que indiquen su objetivo o el destino que deben tener sus recursos, así como el procedimiento para su aplicación, al tener su origen del gasto federalizado por ser transferido de las entidades federativas a los municipios, deber atender las disposiciones a nivel federal y estatal. Las necesidades que atendió fueron al destinado mayormente al pago de nómina (73.4329%); seguido de servicios generales (11.8018 %); el pago de materiales y suministros (11.3908%), posteriormente transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (2.7688%) e inversión pública (0.6006 %) y finalmente en bienes muebles, inmuebles e intangibles (0.00495). El Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, no cuenta con complementariedad con otros programas federales o del gobierno del estado de Aguascalientes.

Los mecanismos institucionales con los que cuentan las áreas responsables del Fondo de para sistematizar la información programática presupuestal, contable y de desempeño, es el presupuesto asignado y la información de la cuenta pública. Asimismo, tiene una matriz de indicadores de resultados que no cumple con elementos de la metodología establecida por el CONEVAL y carece de una estructura programática que permita identificar los programas presupuestarios financiados con el Fondo de Participaciones Federales del Ramo General 28. El resultado de la cobertura fue atendiendo sus beneficiarios (877,190 habitantes del municipio) y el monto de atención es de \$1,685.20 por cada uno en el ejercicio fiscal 2019.



# Anexos.

## ANEXO 1. ANÁLISIS FODA: FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, RETOS Y RECOMENDACIONES.

TEMA:		
FORTALEZAS / OPORTUNIDADES	NO. PREGUNTA	
F) La normatividad del fondo es perfectamente clara para el municipio	2	
F) Los objetivos generales del fondo están vinculados con los instrumentos de planeación estatales, nacionales e internacionales	3	
F) El municipio tiene esquemas de transparencia que involucran el uso de recursos de Ramo 28	15,16,18,19	

DEBILIDADES/ AMENAZAS	NO. PREGUNTA	RECOMENDACIONES
D) No se cuenta con un documento que permita conocer de forma clara las acciones o necesidades que se busca atender con el Fondo evaluado.	1,6,8	Elaborar un diagnóstico del fondo que presente la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y las problemáticas que atiende la aplicación de sus recursos.
D) El municipio no cuenta con procedimientos documentado que identifique la planeación y ejecución de los recursos del fondo.	4,5,7,12	Elaborar un proceso de planeación, seguimiento, ejecución y control del ejercicio de los recursos del fondo.

DEBILIDADES/ AMENAZAS	NO. PREGUNTA	RECOMENDACIONES
No se cuenta con una normativa interna para la aplicación de los recursos de fondo en las acciones municipales	6,8,9,12	
D) Identificar las actividades que emplean los recursos del fondo	10,13,21,22	Integrar una MIR transversal de la administración pública para la aplicación de los recursos del fondo

## ANEXO 2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Los ASM identificados, deben cumplir con los siguientes criterios:

- Claridad: estar expresado en forma precisa;
- Relevancia: ser una aportación específica y significativa para el logro del Propósito del Programa y de los componentes financiados con recursos del Fondo;
- Justificación: estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- Factibilidad: ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Asimismo, deben estar clasificados y enlistados por prioridad, de la siguiente manera:

- **Aspectos específicos (AE):** aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28;
- **Aspectos institucionales (AI):** aquéllos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución;
- **Aspectos interinstitucionales (AID):** aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público; y.
- **Aspectos intergubernamentales (AIG):** aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos del Fondo) para su solución.

Aspectos Susceptibles de Mejora.	Prioridad			Tipo de ASM.			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AID	AIG
Elaborar un diagnóstico o documento específico del fondo que vincule el Plan Municipal de Desarrollo y las problemáticas que busca atender.	X				X		
Elaborar un proceso de planeación, seguimiento y control del ejercicio de los recursos del fondo.		X			X		
Elaborar una normativa interna sobre la utilización, planeación y ejecución de los recursos del fondo.	X				X		
Integrar una MIR transversal de la administración pública para la aplicación de los recursos del fondo	X			X			

### ANEXO 3. HALLAZGOS.

Son los resultados de la evaluación comparados con los objetivos (el general y los específicos) de la misma; por tanto, deben atener la siguiente ruta:

- El desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en cuanto a la orientación de los recursos;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en cuanto a la evolución de la cobertura de atención;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en cuanto a la evolución del ejercicio de los recursos;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en cuanto a las principales fortalezas, retos u oportunidades y recomendaciones emitidas (la más relevante por tema analizado);
- Los aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender.

DESEMPEÑO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28 EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas	No se cuenta con indicadores claros para medir si se están cumpliendo los objetivos
Orientación de los recursos	Si bien los recursos están distribuidos en la mayoría de las dependencias, no se puede identificar si estos están orientados de forma eficiente en la atención de las problemáticas de Municipio
Evolución de la cobertura de atención	877,190 habitantes en el municipio
Evolución del ejercicio de los recursos	El Monto por beneficiario en el 2019 fue de \$1,685.20

<b>DESEMPEÑO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28 EN CUANTO A:</b>	
<b>RUTA DE REFERENCIA</b>	<b>HALLAZGO</b>
Principales fortalezas encontradas (la más relevante por tema analizado)	1. Planeación estratégica
	2. Generación de la información para la rendición de cuentas y transparencia.
Principales retos u oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	1. Planeación operativa vinculada al fondo
	2. Generación de la información para la rendición de cuentas y transparencia.
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)	1. Elaboración del diagnóstico para determinar la orientación de los recursos del Ramo
	2. Desarrollo de la MIR de Fondo General de Participaciones, Ramo 28 transversalmente
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1. Elaborar un diagnóstico o documento específico del fondo que vincule el Plan Municipal de Desarrollo y las problemáticas que este señala con la aplicación de los recursos del fondo.
	2. Elaborar un proceso de planeación, seguimiento y control del ejercicio de los recursos del fondo.
	3. Elaborar una normativa interna sobre la utilización, planeación y ejecución de los recursos del fondo.
	4. Integrar una MIR transversal de la administración pública para la aplicación de los recursos del fondo



#### Anexo 4. Fuentes de Información.

- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2019.  
Publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de febrero de 2019.
- Clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador\\_por\\_Objeto\\_del\\_Gasto\\_para\\_la\\_Administracion\\_Publica\\_Federal.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf)
- CONVENIO de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, fue publicado en el DOF el 28 de diciembre de 1979.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16498/ags\\_conv\\_adhesion\\_dof\\_28dic1979.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16498/ags_conv_adhesion_dof_28dic1979.pdf)
- CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, DOF: 23/07/2015.  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5401516&fecha=23/07/2015](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5401516&fecha=23/07/2015)
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes  
[http://www.congresoags.gob.mx/agenda\\_legislativa/leyes](http://www.congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley de Coordinación Fiscal  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.  
[http://www.congresoags.gob.mx/agenda\\_legislativa/leyes](http://www.congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes)
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley General de Contabilidad Gubernamental  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
  - Ley Municipal para el estado de Aguascalientes  
<https://onedrive.live.com/view.aspx?resid=52C0B32101DB0C4B!3110&ithint=file%2cdocx&authkey=!AleP3EtdHlcZxic>
  - Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33,  
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
  - Plan Municipal de Desarrollo de Aguascalientes 2019-021.  
<https://www.ags.gob.mx/pdm/PDM19-21%20web.pdf>
  - Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2016- 2022  
[www.aguascalientes.gob.mx/cplap/Docs/PED/PED\\_Aguascalientes2016\\_2022.pdf](http://www.aguascalientes.gob.mx/cplap/Docs/PED/PED_Aguascalientes2016_2022.pdf)
  - Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)
  - Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
  - Presupuesto de Egresos del Municipio Aguascalientes 2019.  
<https://www.ags.gob.mx/transparencia/armonizacion%20contable/2019/Proyecto%20PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%202019.pdf>
  - Proyección de egresos del municipio de Aguascalientes.  
Proyección de egresos del municipio de Aguascalientes.  
[https://www.ags.gob.mx/transparencia/armonizacion%20contable/2019/Proyección%20de%20Egresos%20-%20LDF\\_2019.pdf](https://www.ags.gob.mx/transparencia/armonizacion%20contable/2019/Proyección%20de%20Egresos%20-%20LDF_2019.pdf)

## ANEXO 5. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES (CONAC).

FORMATO CONAC.	
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/11/2020	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 18/12/2020	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Dr. Ramón Rodrigo Rodríguez Camacho	Unidad administrativa: Director de la Agencia Municipal de Evaluación
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 del ejercicio fiscal 2019, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la planeación estratégica que hace el Municipio de Aguascalientes para la atención.</li> <li>• Valorar la contribución y el destino de los recursos del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, así como su orientación hacia resultados.</li> <li>• Analizar los resultados alcanzados del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, a través del destino del gasto.</li> <li>• Generar recomendaciones susceptibles de implementación para la mejora de la gestión y resultados del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.</li> </ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, publicados por el IMPLAN Aguascalientes, Ags.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros X Especifique: Análisis de gabinete y reunión de trabajo con el personal que opera el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete. Orientado a un análisis valorativo de la información primaria, esto es la contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y proporcionados, como fuentes primarias, de información proporcionadas por la Unidad de Planeación y de los ejecutores del gasto del Municipio de Aguascalientes, Ags.	
<b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b>	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se cuenta con indicadores claros para medir si se están cumpliendo los objetivos.</li> <li>➤ Si bien los recursos están distribuidos en la mayoría de las dependencias, no se puede identificar si estos están orientados de forma eficiente en la atención de las problemáticas de Municipio.</li> </ul>	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 y 2.2.2 Fortalezas y oportunidades:	

### FORMATO CONAC.

- F) La normatividad del fondo es perfectamente clara para el municipio
- F) Los objetivos generales del fondo están vinculados con los instrumentos de planeación estatales, nacionales e internacionales
- F) El municipio tiene esquemas de transparencia que involucran el uso de recursos de Ramo 28

#### 2.2.3 y 2.2.4 Debilidades y amenazas:

- D) No se cuenta con un documento que permita conocer de forma clara las acciones o necesidades que se busca atender con el Fondo evaluado.
- D) El municipio no cuenta con procedimientos documentado que identifique la planeación y ejecución de los recursos del fondo.
- No se cuenta con una normativa interna para la aplicación de los recursos de fondo en las acciones municipales
- D) Identificar las actividades que emplean los recursos del fondo

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

- El municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera necesidades a ser atendidas a través de los recursos del fondo.
- El fondo cuenta con una base normativa consolidada a nivel Federal y Estatal que el municipio de Aguascalientes da seguimiento y cumplimiento.
- El Fondo de Participaciones Federales del Ramo General 28 no cuenta con reglas de operación o lineamientos que indiquen su objetivo o el destino que deben tener sus recursos, así como el procedimiento para su aplicación.
- Las necesidades que atendió fueron al destinado mayormente al pago de nómina (73.4329%); seguido de servicios generales (11.8018 %); el pago de materiales y suministros (11.3908%), posteriormente transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (2.7688%) e inversión pública (0.6006 %) y finalmente en bienes muebles, inmuebles e intangibles (0.00495%).
- Cuenta con una matriz de indicadores de resultados que no cumple con elementos de la metodología establecida por el CONEVAL y no cuenta con una estructura programática que permita identificar los programas presupuestarios financiados con el Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

- Elaborar un diagnóstico o documento específico del fondo que vincule el Plan Municipal de Desarrollo y las problemáticas que busca atender.
- Elaborar un proceso de planeación, seguimiento y control del ejercicio de los recursos del fondo.
- Elaborar una normativa interna sobre la utilización, planeación y ejecución de los recursos del fondo.
- Integrar una MIR transversal de la administración pública para la aplicación de los recursos del fondo. .

### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

#### 4.1 Nombre de los evaluadores:

- a). Yolanda Trujillo Carrillo.
- b). Alfredo Domínguez Díaz.
- c). Yordana Briceida Jasso Ramírez.

#### 4.2 Cargo:

- a) Coordinadores de la evaluación.
- b) Colaboradores.

#### 4.3 Institución a la que pertenece: Ayewo, S.C.

<b>FORMATO CONAC.</b>	
4.4 Principales colaboradores.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alfredo Domínguez Díaz.</li> <li>• Yordana Briceida Jasso Ramírez</li> </ul>	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ytrujillo@ayewo.com	
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 55 98 14 92	
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.	
5.2 Siglas: Ramo 28	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Administración Municipal de Aguascalientes, Ags.	
Poder Ejecutivo X Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local <u>XX</u>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Secretaría de Finanzas	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Tesorería Municipal.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Alfredo Martín Cervantes García Correo electrónico: alfredo.cervantes@ags.gob.mx Teléfono: 449 910 1010, ext 1152	Unidad administrativa: Secretaría de Finanzas.
Nombre: Ramón Rodrigo Rodríguez Camacho. Correo electrónico: <a href="mailto:rodrigo.rodriguez@ags.gobm.xm">rodrigo.rodriguez@ags.gobm.xm</a> Teléfono: 449 910 1010, ext. 3118	Unidad Administrativa Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes.
<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres. <u>XX</u> 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: IMPLAN Aguascalientes.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$133,400.00 con el Impuesto al Valor Agregado, incluido.	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios	
<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación	
<a href="http://evaluando.gob.mx/">http://evaluando.gob.mx/</a>	
7.2 Difusión en internet del formato:	
<a href="http://evaluando.gob.mx/">http://evaluando.gob.mx/</a>	